

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**DECLARACIÓN DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, DEL
CANTÓN DE SAN RAMÓN: CUNA DE LA REFORMA AGRARIA
COSTARRICENSE, Y CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL
DE LA REFORMA AGRARIA**

**JORGE ANTONIO ROJAS LÓPEZ
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º24.096

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN: CUNA DE LA REFORMA AGRARIA COSTARRICENSE, Y CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA

Expediente N.º25.096

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley se presenta a solicitud del señor German Eladio López Villalobos, cédula de identidad número dos- cero tres cinco nueve- cero siete uno uno (N.º2- 0359- 0711), vecino de San Isidro, cabecera del distrito Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, quien realizó el trabajo investigativo denominado “Colonia Trinidad 1961: La Reforma Agraria Costarricense”, como homenaje a los campesinos pioneros, mayoritariamente jornaleros, peones agrícolas y pequeños agricultores, vecinos del distrito de Peñas Blancas, que con su gesta heroica, realizada a inicios de la década de los 60, impulsaron la reforma agraria costarricense; investigación que fundamenta y justifica la presente iniciativa de ley.

El proyecto de ley tiene como objeto primordial declarar el distrito Peñas Blancas, de San Ramón: Cuna de la Reforma Agraria Costarricense; además, crear el Día Nacional de la Reforma Agraria.

I- Antecedentes y características del distrito Peñas Blancas, de San Ramón

La geografía territorial del distrito Peñas Blancas tiene sus orígenes como parte integral del denuncio de la Municipalidad de San Ramón, el cual, según el plano catastrado A-seis uno dos cinco- uno nueve tres cero (A-6125-1930), tenía una extensión de diez mil hectáreas (10 000 ha); situado en el distrito 08, Los Ángeles, San Ramón. Es así como sobre estos vastos terrenos caracterizados por sus grandes potenciales agrícolas y pecuarios se asentarían, años más tarde, los poblados de La Tigra, La Fortuna y, por supuesto, San Isidro.

Antes de comentar sobre la historia constitutiva del distrito de Peñas Blancas, es indispensable una breve reseña histórica sobre la fundación del poblado de San Isidro, a la postre, cabecera del distrito.

San Isidro fue fundado alrededor del año 1945, cuando, gracias a la gestión del campesino Luciano Rojas Vargas (Chano Rojas), cédula número dos- cero dos cuatro dos – cero cuatro ocho ocho (N.º 2-0242-0488), el gobierno del entonces presidente Teodoro Picado Michalski (período 1944-1948) adquirió la finca

propiedad de Carlos Maroto, con una extensión aproximada de quinientas hectáreas (500 ha), que luego fue dividida en diecisiete lotes, con un área promedio de treinta y cinco hectáreas (35 ha) cada uno, para beneficio de igual número de familias.

Estas diecisiete familias campesinas, en su mayoría, eran peones agrícolas y jornaleros en la Hacienda Santa Clara, propiedad de don Juan Mercedes Matamoras, localizada en lo que hoy conocemos como La Lucha de La Tigra.

Para abrirse paso entre la montaña virgen, estas familias debieron cruzar a diario las caudalosas aguas del río Peñas Blancas y una vez asentadas en sus ranchos de paja y madera rolliza iniciaron la explotación de sus tierras, donde la agricultura de subsistencia, a través de cultivos como el arroz, los frijoles y el maíz, más algún ganado vacuno para obtener la leche, constituían la dieta familiar cotidiana, donde el trueque de productos alimenticios era parte de la solidaria y fraternal convivencia entre vecinos.

En esa época, aparte de las herramientas tradicionales para la labranza de la tierra, como eran la pala y el machete, no faltaba entre las familias la carreta de bueyes como medio de transporte para el traslado de semillas, leña, madera y las cosechas. Esta particularidad tan arraigada al campesino labriego y luchador fue motivo para que Chano Rojas nombrara al incipiente poblado como San Isidro, en honor al santo patrono de los agricultores, cuya carreta y bueyes son referencia de su imagen y su legado religioso en favor del agricultor.

En 1950, mediante plebiscito, los poblados de La Tigra y La Fortuna decidieron no continuar perteneciendo al cantón de San Ramón. Debido a esa consulta popular pasaron a ser parte del cantón de San Carlos, mediante la creación de estos poblados como dos nuevos distritos. Ante esa realidad geográfica política y con el apoyo de la Municipalidad de San Ramón se creó, mediante Decreto Ejecutivo N.º 91, de 13 marzo de 1951, el distrito número 13, Peñas Blancas, del cantón de San Ramón y se designó a San Isidro como su cabecera.

De acuerdo con el censo demográfico realizado en el año 2011, por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el distrito de Peñas Blancas posee una población de 9 289 habitantes, de los cuales 4 687 son hombres y 4 602 son mujeres, lo que representa el 11,53% de la población del cantón de San Ramón, para una densidad poblacional de 37,61 habitantes por cada kilómetro cuadrado, en razón de los 249,90 km², que componen el área total del distrito.

Los principales caseríos del distrito de Peñas Blancas son las comunidades de: San Isidro, Chachagua, El Invu, El Abanico, Sector Ángeles, San Francisco, Cerro Alegre, La Cruz, El Castillo, El Jaurí, San Rafael, San Martín, Santa Gertrudis, La Altura, Linda Vista, San Juan, El Carmen, La Altura y El Bosque.

En cuanto a servicios públicos, el distrito se caracteriza por poseer la mayoría de los servicios requeridos por la población, como son acueductos rurales, los ebáis de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), salones multiusos, plazas de

deportes y recreación, sede de la Cruz Roja Costarricense, escuelas, colegios y centro de cuido y desarrollo infantil. A finales de la década de los 90, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) construyó el P.H. Peñas Blancas, como fuente generadora de electricidad para el país.

Como principal herramienta de desarrollo, además de la gran cantidad de asociaciones de desarrollo integral existentes, se cuenta con el Concejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas, creado mediante la Ley 4892, de 9 noviembre de 1971, con autonomía propia ejecutiva funcional y adscrito a la Municipalidad de San Ramón.

Como principal vía de acceso, el distrito de Peñas Blancas es atravesado por la ruta nacional N.º 702, que se encuentra totalmente asfaltada; además de la red vial conformada por caminos vecinales, que en gran parte también está asfaltada o con lastre. El distrito colinda al norte con La Fortuna de San Carlos; al sur, con La Tigra de San Carlos; al este, con Florencia de San Carlos y, al oeste, con Monteverde de Puntarenas y Tronadora de Tilarán.

Las principales actividades productivas que se desarrollan en el distrito de Peñas Blancas son: la actividad turística, la agricultura de raíces y tubérculos y producción de plantas ornamentales de exportación, desarrolladoras de lotificaciones y planes habitacionales; la producción de ganadería a pequeña escala y proyectos conservacionistas forestales, como también gran actividad comercial generadora de múltiples bienes y servicios.

II.- Año 1961, invasión de la finca de los hermanos Pinto, situada en el distrito Peñas Blancas, de San Ramón, como gesta heroica significativa para la creación del primer asentamiento campesino costarricense llamado: Colonia Trinidad.

Hay acontecimientos que marcan la historia de un territorio o de un país, tal es el caso del distrito 13, Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, el cual posee esa condición o característica única comparativamente con los otros 487 territorios que componen la división política distrital del país, pues sobre su geografía acontecieron hechos importantes que marcaron definitivamente, y en gran parte, el derrotero socioeconómico, político y cultural de Costa Rica.

Se trata de actos atribuibles a la gesta heroica realizada por más de una centena de campesinos, quienes, a inicios de la década de los 60, fueron los actores principales, cuando, ante la necesidad de tierra para cultivar, invadieron la finca de los hermanos Pinto, que tenía una extensión de dos mil quinientos cuarenta y ocho hectáreas (2 548 ha), ocho mil cincuenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros (8 050,52 m²); situada en el distrito Peñas Blancas, de San Ramón.

Los hombres pioneros que llevaron a cabo tal invasión fueron principalmente los hijos de las diecisiete familias fundadoras del poblado San Isidro, cabecera del distrito, cuyos padres se asentaron en esa zona a partir del año 1945, como se señaló anteriormente, en terrenos propiedad del señor Carlos Maroto, por compra

previa que hiciera el gobierno de Teodoro Picado Michalski (período 1944-1948). Estos terrenos justamente colindaban al norte y al este con la finca invadida de los hermanos Pinto.

En esa época, la composición de las familias por lo general era muy numerosa, no menos de diez miembros, y sucedió que a principios de la década de los 60, esta nueva población, con edades entre los 18 y 25 años, algunos ya casados e independientes de sus padres, ante la necesidad de tierra propia para cultivar, decidieron organizarse para invadir la finca de los hermanos Pinto y fueron apoyados, en ese momento, por otros campesinos provenientes de la Hacienda Chachagua, así como de La Tigra, San Pedro, San José de La Tigra, El Molino y La Vega de Florencia de San Carlos, que con el transcurrir del tiempo sumó un total de 180 familias.

Otro factor que influyó en esta invasión fue el abandono en que se encontraba la finca, pues no estaba siendo explotada adecuadamente y gran parte de su área era de montaña y tacotales, así como pequeñas áreas de repastos sucios, lo que contrarrestaba con fincas colindantes bien trabajadas como la del señor Valentín Castro y la Hacienda Chachagua, así como las fincas de don Feluco Herrera, Juvén Cordero, Mario Barrientos y Lelo Solís, entre otras.

La invasión a la finca de los hermanos Pinto constituye un hecho histórico relevante para la sociedad costarricense y esos sucesos, sin lugar a dudas, ejercieron presión ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, y propició, sin mayor demora, la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley 2825, Ley de Tierras y Colonización, la cual fue refrendada por el entonces presidente de la República, Lic. Mario Echandi Jiménez (período 1958-1962) y publicada el 14 octubre de 1961, siendo su aplicación por un año a cargo de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica.

Un año después, el 10 de octubre de 1962, bajo el gobierno del nuevo presidente de la República, Sr. Francisco J. Orlich Bolmarcich (período 1962-1966), se aprobó la Ley 3042, como reforma a la Ley 2825, que crea el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO) como institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independencia en materia de gobierno y administración, como tal, ente responsable de cumplir las normas y alcanzar los objetivos de la Ley 2825, conforme a patrimonio, administración, deberes y atribuciones, que por espacio de un año estuvieron a cargo y bajo la responsabilidad del Banco Nacional.

La promulgación de esas dos leyes debió enfrentar un camino tortuoso y muy lleno de obstáculos, tanto a nivel del Poder Ejecutivo como dentro del Poder Legislativo de aquella época. La visión y el apoyo valiente y decidido a la causa del grupo de campesinos, brindada por el ilustre ramonense don Deseado Barboza Ruiz (1928-2015), en su condición de líder comunal y diputado de la Asamblea Legislativa durante el período 1962-1966, contribuyeron significativamente para que esas leyes fueran aprobadas, lo que trajo consigo paz y bienestar a las familias ocupantes.

Gracias a dicha normativa fue posible legalizar la ocupación de esos terrenos mediante la expropiación de la finca, vía Decreto Ejecutivo N.º 52, de 21 de junio de 1963, emitido por el presidente don Francisco J. Orlich B. y posterior creación del primer asentamiento campesino de Costa Rica llamado: “Colonia Trinidad”, que posibilitó la dotación de 205 parcelas destinadas a la producción agropecuaria, para beneficio de igual número de familias (180 precaristas y 25 familias palmareñas), cuyas cartas de adjudicación fueron entregadas en 1963.

El diseño de parcelación del asentamiento Colonia Trinidad, realizado por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), estableció parcelas con áreas promedio de quince hectáreas (15 ha) cada una, de las cuales 180 fueron otorgadas a cada una de las familias ocupantes o precaristas de la finca.

Para completar los 25 predios restantes, el ITCO adjudicó esas otras parcelas para beneficio de 25 familias campesinas vecinas del cantón de Palmares, quienes se integraron a la nueva comunidad campesina, sembraron sus predios y con mucha satisfacción y felicidad vieron crecer a sus hijos, siendo reconocidos como los colonos fundadores del poblado El Invu de Peñas Blancas.

Dicha gestión administrativa fue propuesta y recomendada al ITCO por el diputado ramonense de la época, Deseado Barboza Ruiz, período legislativo 1962-1966, y por el ilustre palmareño Macedonio Solórzano Barrantes (Doño Solórzano), en su condición de miembro director de la primera Junta Directiva del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), constituida el 25 de octubre de 1962.

El proyecto de ley conlleva, implícitamente, reconocer las motivaciones y la visión de aquellos hombres y mujeres que con sus luchas forjaron su futuro y, a su vez, contribuyeron notablemente en la implementación de un sistema solidario de desarrollo, bajo la justa y equitativa distribución de la tierra por parte de los gobiernos de la época, teniendo como fundamental actividad de nuestra economía la agricultura y generando, a su vez, seguridad alimentaria y empleo.

Estos hombres no estuvieron solos en su lucha, siempre contaron con el apoyo incondicional de sus madres, hermanas, esposas o hijas, este apoyo fue importante para no desmayar en la difícil tarea iniciada. Algunas mujeres también se integraron al grupo invasor de campesinos, clamando por tierra para cultivar; en consecuencia, igualmente fueron beneficiadas con la adjudicación de una parcela por parte del ITCO, entre ellas Julia Murillo Rodríguez, Tulia Alvarado Zamora, Berta Arrieta Arroyo y Hortensia Vargas Madrigal.

Tanto es así, que la trayectoria como agricultora de doña Tulia Alvarado Zamora (1924-2014) fue reconocida en vida por instituciones del gobierno costarricense cuando, el 15 de mayo de 1987, la Dirección Regional Huetar Norte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) le rindió homenaje, y la distinguió como “Colona Fundadora de Colonia Trinidad”; por su parte, el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) reconoció su lucha y su trabajo al declararla la **Primera Parcelera** de Costa Rica,

en el marco del Primer Encuentro Nacional Campesino, realizado en el año 2010. Ahí estuvo ella, sonriente y agradecida por los honores recibidos y no era para menos, sabía que estaba recibiendo una distinción justa, alcanzada con mucho trabajo y sufrimiento.

A partir de la promulgación de las leyes anteriormente señaladas y la conformación del asentamiento Colonia Trinidad se dio el banderazo de salida para la reforma agraria costarricense, hechos que bien podrían ser comparados con los alcances y las dimensiones de otros actos importantes acontecidos antes de 1961, como son la promulgación de la Ley de las Garantías Sociales (1940-1944) y la abolición del ejército (1948), consignas que nos identifican a nivel mundial, marcan diferencia y son de reconocimiento como modelo de desarrollo social, económico y político de nuestro país en toda América Latina.

A pesar de las dificultades que debieron enfrentar esos campesinos, muy posiblemente la inexistencia de ejército y la característica idiosincrasia pacífica y civilista arraigada en el ser costarricense y reinante en esa época jugaron un papel preponderante en favor de sus objetivos, que facilitaron dar por finalizado el conflicto mediante la aprobación de las leyes supracitadas. Situación muy diferente debieron enfrentar grupos de campesinos en otros países de América Latina, donde los gobiernos de turno de esa época contaban con el apoyo y la acción militar para repeler luchas similares por tierras, trayendo consigo, lamentablemente, la muerte de muchos campesinos, situación no ocurrida en Costa Rica.

Tras casi sesenta años transcurridos, podemos tener la certeza de que la lucha dada por estos campesinos, por un pedazo de tierra del distrito de Peñas Blancas, constituye una de las contribuciones más significativas para el Estado social de derecho y calidad de vida que caracteriza y disfrutamos los costarricenses; a su vez, da por iniciada la expansión agrícola y pecuaria, mediante la conformación de colonias y asentamientos campesinos a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

Los pensamientos de nuestros gobernantes y de los diputados de la época estuvieron en favor de la clase social más necesitada y trabajadora de la tierra. Los campesinos del asentamiento Colonia Trinidad fueron artífices de esos logros y también fundadores de esos cuatro pueblos que el ITCO contempló en el respectivo diseño parcelario, como parte integral del proyecto de dotación de tierra, creando convivencia humana y desarrollo comunal, a través de la organización de los colonos.

Por esa razón, Chachagua, El Invu, El Abanico y Sector Ángeles, del distrito de Peñas Blancas, de San Ramón, son comunidades representativas de los alcances de la reforma agraria costarricense y sirvieron de ejemplo para la creación de más pueblos a lo largo y ancho de la geografía nacional.

El distrito de Peñas Blancas, como distrito N.º 13 del cantón de San Ramón, constituye todo un hito en la historia nacional. En efecto, Peñas Blancas es la cuna de la reforma agraria costarricense, un tema prioritario para la democracia en

crecimiento y para el Estado protector que caracterizó a nuestro país en las décadas de los 50 y 60.

En Peñas Blancas, gracias al empuje, al tesón y a la visión de un puñado de campesinos, se hizo finalmente justicia al campesino, al labrador, a los peones agrícolas y jornaleros, en síntesis, a los hombres y mujeres que arrancaron el sustento a la tierra para criar a sus hijos y, a su vez, generando progreso para todo el país.

En esta rica tierra, entonces concentrada en unos pocos propietarios, el Estado costarricense dio un ejemplo más de su vocación democrática, al actuar en forma pacífica y benevolente con sus hijos e hijas y, de una manera muy diferente a muchos otros países latinoamericanos, entregó la tierra a quienes la trabajan: los campesinos y las campesinas.

El distrito de Peñas Blancas alberga una comunidad progresista, laboriosa y con un alto espíritu patriótico, características heredadas de los pioneros que se instalaron en estas tierras, hace casi setenta y cinco años.

Esos pioneros, familias campesinas, entendieron que su futuro y el bienestar de sus descendientes debía forjarse arrancando a la tierra el sustento y que por ello trabajaron sin descanso por muchos años, a sabiendas de que esta era la tierra prometida. En ese proceso, esos pioneros enfrentaron todo tipo de dificultades enfrentando una naturaleza hostil, lidiando con el hambre, con las enfermedades, con la persecución y hasta con la cárcel, pero siempre trabajando sin denuedo hasta alcanzar sus objetivos.

En virtud y gracias a la lucha de estos valientes hombres y mujeres, Costa Rica tuvo que entender su mensaje y las necesidades que lo generaban, lo que llevó a uno de los cambios más importantes en nuestra historia patria, dentro del contexto del desarrollo del Estado protector, que se gestó a través de toda la década de los 40: la reforma agraria costarricense.

Hoy, hace casi 60 años de la culminación de este hito histórico costarricense, es impostergable que las nuevas generaciones conozcan el origen de su comunidad y el bienestar que de ella reciben, honrando la memoria de los pioneros, hombres y mujeres que, sin duda alguna, son parte de la historia de Costa Rica; asimismo, dando significativo reconocimiento a esa tierra pródiga del distrito de Peñas Blancas, mediante la declaratoria de “Cuna de la Reforma Agraria Costarricense”; en consecuencia, que toda la sociedad costarricense sea partícipe de ese legado histórico y de manera tal pueda conmemorarse, celebrarse y rendirse tributo a tan gloriosa y contributiva gesta, mediante la declaratoria del Día Nacional de la Reforma Agraria.

Por todos los razonamientos anteriores, se presenta el siguiente proyecto de ley en virtud del acto administrativo de adjudicación de las 205 parcelas del primer asentamiento campesino costarricense llamado: Colonia Trinidad, tomado por el

Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), mediante el artículo 3 de la sesión extraordinaria N.º 160, celebrada el 12 de noviembre de 1963, y se designa el 12 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Reforma Agraria, cuyas celebraciones festivas se incluirán en los niveles de la educación básica y diversificada de los centros educativos públicos y privados del país y estarán orientadas al desarrollo de actividades culturales y educativas relacionadas con esa veta histórica agraria y su aporte al desarrollo del país, a través del principio social de la propiedad, tan arraigado y que por siempre llevará sobre su territorio el distrito de Peñas Blancas, de San Ramón.

Por lo anterior, se somete a conocimiento de los señores diputados y las señoras diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****DECLARACIÓN DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, DEL
CANTÓN DE SAN RAMÓN: CUNA DE LA REFORMA AGRARIA
COSTARRICENSE, Y CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL
DE LA REFORMA AGRARIA**

ARTÍCULO 1- Declárese el distrito 13, Peñas Blancas, del cantón 2, San Ramón, de la provincia 2, Alajuela: Cuna de la Reforma Agraria Costarricense.

ARTÍCULO 2- Declárese el día 12 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Reforma Agraria.

ARTÍCULO 3- El Consejo Superior de Educación deberá incluir, en los programas educativos de los niveles de la educación básica y diversificada de los centros educativos públicos y privados del país, los actos festivos y conmemorativos a efectuarse en el Día Nacional de la Reforma Agraria. Estos actos deberán estar orientados al rescate y reconocimiento del valor histórico, cultural, político y social que tuvo para la sociedad costarricense la gesta heroica realizada en 1961, por campesinos del distrito de Peñas Blancas, de San Ramón.

ARTÍCULO 4- El Instituto de Desarrollo Rural (Inder), a través de sus dependencias administrativas, podrá promover las actividades culturales y educativas, alusivas y conmemorativas al Día Nacional de la Reforma Agraria, con fundamento en la declaratoria del distrito de Peñas Blancas, de San Ramón, como Cuna de la Reforma Agraria Costarricense.

ARTÍCULO 5- El Concejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas, de San Ramón, podrá fomentar y propiciar todas aquellas actividades culturales, recreativas y educativas que realcen la historia agraria del distrito de Peñas Blancas, que motivó su declaratoria como Cuna de la Reforma Agraria Costarricense.

ARTÍCULO 6- La Municipalidad de San Ramón, a través de la Comisión de Cultura, podrá promover actividades para la divulgación y celebración de esta actividad a nivel cantonal.

Rige a partir de su publicación.

Jorge Antonio Rojas López
Diputado